



167 29 1

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **08 SEP 2011**

**VISTO:** los antecedentes elevados por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) entre los días 7 al 9 de septiembre de 2011 tendrá lugar el lanzamiento de la: "*Alianza Mundial por el Suelo para la Seguridad Alimentaria y la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático*" a llevarse a cabo en la ciudad de Roma, República de Italia, Sede de de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);

II) es de interés de la indicada Secretaría de Estado y de la Misión Permanente del país ante la FAO, la participación en el evento de la Directora General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Mariana Hill, dada la especialidad de los temas a abordarse en dicha ocasión;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la relevancia de la participación de Uruguay en la mencionada reunión;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designase en Misión Oficial a la Ing. Agr. Mariana Hill, Directora General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar en el lanzamiento de la: "*Alianza*

2011/7/002/1156

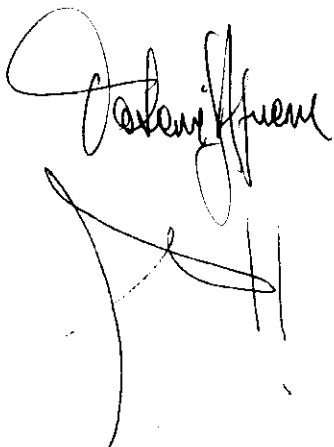
*Mundial por el Suelo para la Seguridad Alimentaria y la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático*" a llevarse a cabo del 7 al 9 de septiembre de 2011 en la ciudad de Roma, República de Italia, Sede de de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

2º) La Ing. Agr. Mariana Hill percibirá 3 (tres) días de viático a razón de U\$S 433 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y tres) diarios, correspondientes a los días 6 al 8 de septiembre y 1 (uno) día de viático sin pernocte, correspondiente al día 9 de septiembre de 2011, a razón de U\$S 173 (dólares estadounidenses ciento setenta y tres), lo que totaliza la suma de U\$S 1.472 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos setenta y dos) según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente a la Ing. Hill, por el tramo Montevideo – Roma - Montevideo, asciende a U\$S 2.995 (dólares estadounidenses dos mil novecientos noventa y cinco), costo que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art.41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Asuntos Internacionales. Cumplido, pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSE MUJICA  
Presidente de la República